

INFORME SECRETARIAL: Paso al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, el apoderado de la parte demandada allegó constancia del envío de la comunicación de notificación remitida a la demandada. Bucaramanga, 13 de julio de 2022.



Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario.

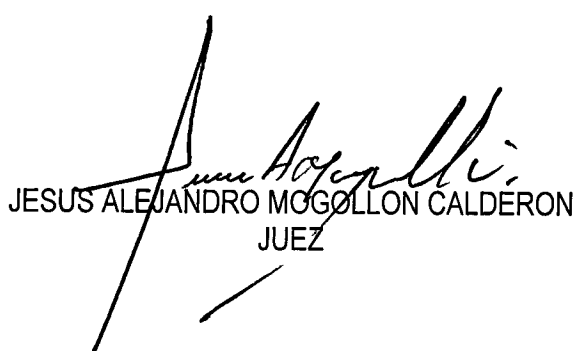
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, trece de julio de dos mil veintidós

Ref. Proceso Ejecutivo, 2021-00693-00, seguido por Credivalores – Crediservicios S.A., en contra de María Torcoroma Álvarez Torrado.

Visto el anterior informe secretarial, se hace necesario requerir al apoderado de la parte actora, para que informe, cual fue la forma como obtuvo el correo electrónico mariatorrado2110@gmail.com; a través del cual surtió la notificación de la demandada María Torcoroma Álvarez Torrado; de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020; lo anterior en virtud a que en el acápite de notificaciones de la demanda, no se informó ninguna dirección electrónica de notificación. Lo anterior de conformidad con el inciso 2°, del numeral tercero del artículo 291, del Código General del Proceso.

Notifíquese,



JESUS ALEJANDRO MOGOLLON CALDERON
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada
por anotación en ESTADOS No. 097 hoy,

14 DE JULIO DE 2022



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO